NACIONES UNIDAS

TEMA DE AGENDA: INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE EL TRABAJO EN SU 71° PERÍODO DE SESIONES – BLOQUE II

Señor Presidente:

1. En esta intervención, deseamos volver a expresar nuestro reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por el trabajo

·	1. Agimiama antra las nuivainias anliashlas duvants un santlista amasala
(-)	
-	
i.	
-	
To	
<i>]</i> ———	
4	
L	
·- ,	
	queremos hacer hincapié en la aplicabilidad de la cláusula Martens
	rochecto a la protocción del madio ambiento en releción con los
	Te.n.
<u> </u>	
<u> </u>	
	conflictos armados; que se tengan en cuenta consideraciones
	ambientales al aplicar el principio de proporcionalidad y las normas
	sobre necesidad militar; la protección de cualquier ataque en las zonas
	de gran importancia ambiental y cultural designadas como protegidas
	mediante acuerdo, salvo que contuvieran un elemento militar; y la
	prohibición del pillaje de recursos naturales.

proyecto de artículo 7. Un detalle en el que quisiéramos incidir es en la idoneidad de la vía diplomática como conducto habitual en las relaciones entre los Estados para la invocación de la inmunidad o para comunicar la

de esta última, debe ser expresa y clara, con mención del funcionario a cuya inmunidad se renuncia y a los actos a que tal renuncia se refiere.

delegación del Perú quiere volver a recalcar su satisfacción por la incorporación del tema de "La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional" en el programa de trabajo corriente de la Comisión. Consideramos pertinente el tratamiento de la materia bajo la modalidad de un grupo de estudio de composición abierta, con una copresidencia rotatoria, así como en centrar sucesivamente el análisis en los aspectos de la relación de dicho fenómeno con el derecho del